1-001-0057054474-000000

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 29 días del mes de Febrero de 2024

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	Desde las 12 Hs. del	Hasta las 12 Hs. del	CONCEPTO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
57.054.474	25-03-2024	25-09-2024	RENOVACION	000	1.171.224	57.054.474
			Período: 184 DIAS	Cantidad de cuotas:	6	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: PEREZ, FABIAN ESTELIO
VICENTE LOPEZ Y PLANES 1867,
3116 CRESPO-E R

Asegurado: PEREZ, FABIAN ESTELIO
VICENTE LOPEZ Y PLANES 1867,
3116 CRESPO-E R

CUIT / CUIL / DNI: 20236969267
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: NO INSCRIPTO
Sellado Pcial.: 100% ER

N° Póliza Ant: 54821860
Nro. Expediente: 5.803.936

LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales (en adelante "el Asegurador") bajo las Condiciones Particulares y Generales anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato, asegura el (los) vehículo (s) que se describe (n) a continuación:

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	CRESPO-E R
TIPO DE VEHICULO	CAMION
USO DEL VEHICULO	COMERCIAL LD
TIPO DE CARROCERIA	CARGAS GENERALES
MARCA COMPLETA	SCANIA G 340 LB 4X2
AÑO	2012
PATENTE	KXJ086
NUMERO DE MOTOR	8185346
NUMERO DE CHASIS	9BSG4X200C3801342
N° de R.U.T.A. Transportista	No informado
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	6
CARGAS PELIGROSAS	NO AMPARA
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	PRIVILEGIO L2	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 192.500.000	
ACCIDENTE TOTAL	$ 103.245.000	70 %
ACCIDENTE PARCIAL	$ 103.245.000	70 %
con franquicia por evento	$ 1.262.000	
INCENDIO TOTAL	$ 103.245.000	70 %
INCENDIO PARCIAL	$ 103.245.000	70 %
ROBO Y/O HURTO TOTAL	$ 103.245.000	70 %
ROBO Y/O HURTO PARCIAL	$ 103.245.000	70 %
TOTAL ACCESORIOS	$ 2.070.000	70 %
-	$ 70.000	70 %
-	$ 1.000.000	70 %
-	$ 1.000.000	70 %
ROTURA DE LUNETAS Y PARABRISAS HASTA	$ 103.245.000	

(1) Se continúa con la descripción de esta nómina al dorso considerandose parte integrante del frente de póliza

(5)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CC4.2 CA-CC9.1 CA-DI1.1 CA-DI10.1 CA-DI7.1 CA-DR1.2 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2 CA-RH6.1 CO-EX1.1 CO-EX3.1 CO-EX5.1 CO-EX7.1	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO1.2 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO2.2 CG-CO3.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO6.2 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-DA1.1 CG-DA2.1 CG-DA3.2 CG-DA4.2 CG-IN1.1 CG-IN2.1 CG-IN3.2 CG-IN4.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 CG-RH1.1 CG-RH2.1 CG-RH3.2 CG-RH4.2 SO-RC6.1

*** Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar**

NOTAS SEGÚN CLÁUSULAS

CA-CC9.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PRIMA:	990.568,77	Imp. y Tasas:	23.572,96	(*) IVA s/R. Financ.:	16.995,19
		IVA: 21.00%	208.019,44	PREMIO:	1.431.457,36
Recargo Financiero:	80.929,47	IVA: 3.00%	32.144,95	C.S. art. 11b.:	67.000,00
		Sell. Pcial.:	13.522,31	**PREMIO FINAL:**	1.498.457,36
Subtotal:	1.071.498,24	Perc. I/B:	65.704,27	Moneda de emisión:	PESOS

T.E.A.:29,98%

Agencia: LA AGRICOLA REGIONAL COOP.LIMITADA — Matrícula: 103
4102 MORENO 1430 — Email: larcrespo@lasegunda.com.ar
3116 CRESPO-E R (ENTRE RIOS) — Teléfono: 03434958000

Zona: ZONA PARANA
42 S/D S/N — Matrícula:
3100 PARANA-E R (ENTRE RIOS)

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° 36.100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

AEWEBDXPXXAE08489781-040424160112

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

1-001-0057054474-000000

PRODUCTO AUTOMOVILES
CERTIFICADO DE PAGO Y COBERTURA

Tomador : **PEREZ, FABIAN ESTELIO**
Domicilio : **LOPEZ Y PLANES 1867** Localidad : **CRESPO-E R**

Agencia : **LA AGRICOLA REGIONAL COOP.LIMITADA**
Domicilio : **MORENO 1430** Localidad : **CRESPO-E R**

Sr. Mario Castellini
Gerente general
La Segunda
Coop. Ltda. de Seguros Generales

Cer. Emitido en Rosario el	Póliza Nro.	Vigencia Contrato		Vencimiento Cuota	Condiciones vigentes de este contrato al: 22/06/2024
22/06/2024	**57054474**	Desde las 12 Hs. del 25/03/2024	Hasta las 12 Hs. del 25/09/2024	Se certifica que la póliza detallada se halla al día en sus pagos de premio a la fecha de este comprobante y hasta el 25/07/2024	Forma de Pago: PAGO EFECTIVO

La emisión del presente certificado no implica de manera alguna la renuncia a oponer la suspensión de caducidad de la cobertura en caso de siniestro en un todo acuerdo a las cláusulas y condiciones de póliza.
Se extiende el presente certificado en Rosario (Sta.Fe) 22 de Junio de 2024 el día a su solicitud.

Por el presente se certifica que la Póliza detallada más arriba cubre las unidades y riesgos que a continuación se detallan :

Tipo Vehículo	Carrocería	Marca	Mod.	Uso	Patente	Motor	Chasis	Limite Cobertura Resp.Civil. S/Resol. S.S.N. 35863.	Plan	Suma Asegurada	Tot. P/Acc.	Parc. P/Acc	Tot. P/Inc.	Parc. P/Inc.	Robo/Hurto Total	Robo/Hurto Parcial	Franquicia Acc. Parc. Por Evento
CAMION	CARGAS GENERALES	SCANIA G 340 LB 4X2	2012	COMERCIAL LD	KXJ086	8185346	9BSG4X200C38013	$192,500,000.00	30	$103,245,000.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	$1.262.000

Advertencia a asegurados y asegurables, según lo establecido por la Resol. 429/2000, modificada por la Resol.90/2001, del Ministerio de Economía.
Los únicos sistemas habilitados para cancelar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Recaudación en Ventanilla: Pago Fácil, Rapipago, Pronto Pago, Ripsa, Cobro Express, Provincia Net, Santa Fe Servicios.
b) HomeBanking y Cajeros: Banelco, Link, Pagos mis Cuentas, Link Pagos.
c) A través de App: NetVos, Amex Pay, Mercado Pago.
d) Débito Automático Tarjetas de Crédito: Mastercard, Visa, Amex, Cabal, Naranja, Qida, Marcos Juárez, CrediClub, Patagonia 365, Favacard, Nativa.
e) Débito en cuenta bancaria: a través de CBU.
f) En nuestras agencias: Sistema de recaudación de LA SEGUNDA Homologado por la S.S.N.
g) Medios habilitados de cobranza pólizas en moneda extranjera: todos los medios habilitados para cobranza en pesos, exceptuando HomeBanking y Cajeros.
h) Medios habilitados de cobranza pólizas de Riesgos Agrícolas: Posnet:AgroCabal y Procampo en casa Central, débito automático con tarjeta de crédito Galicia Rural, AgroNación, Visa ó débito en cuenta bancaria a través de CBU.

CCMSAU-D251022